

**INFORME DE VALORACION PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA OBRA 0730464 “CONSTRUCCIÓN DE SEIS DEPÓSITOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE VALENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO.**

**REF.: TSA0071012**

**1. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto valorar los criterios por los que se regirá la adjudicación y el contrato derivado de la presente licitación.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **33.755,95 €** (IVA no incluido), **40.844,70 €** (IVA incluido).

El plazo de vigencia del contrato se extenderá hasta el 31 de noviembre de 2021.

**2. OFERTANTES**

Las ofertas recibidas para la presente licitación son:

Descripción	CIF/NIF	Importe IVA no incluido
INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.	B08976748	18.639,75 €
ELECNOR, S.A.	A48027056	18.269,21 €
ELECTROTÉCNICA BASTIDA, S.L.	B96466461	12.988,96 €
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U..	B02272490	12.869,98 €

Existen errores aritméticos por lo que los importes correctos atendiendo a los precios unitarios son los siguientes:

Descripción	CIF/NIF	Importe IVA no incluido
INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.	B08976748	18.636,07 €
ELECNOR, S.A.	A48027056	17.998,91 €
ELECTROTÉCNICA BASTIDA, S.L.	B96466461	12.988,96 €
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U..	B02272490	12.869,98 €

La oferta de la empresa INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L., no se puede admitir ya que modifica la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación

### **3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Los requisitos mínimos exigidos en el pliego son:

Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II)

Descripción	Anexo II
ELECNOR, S.A.	Si
ELECTROTÉCNICA BASTIDA, S.L.	Si
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U..	Si

No se solicitan subsanaciones a ninguna de las empresas.

### **4. CRITERIOS DE VALORACION ECONOMICA**

Se comprueba que las ofertas de las empresas EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.. y ELECTROTÉCNICA BASTIDA, S.L. son desproporcionadas o anormales.

Se solicita a ambas empresas justificación de la misma.

Una vez pasado el plazo de recepción de la justificación de las ofertas, las empresas EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. y ELECTROTECNIA BASTIDA, S.L. han presentado documentación que justifica los importes de las mismas, acordes a precios de mercado.

En el informe justificativo del presupuesto presentado por la empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** se consideran los siguientes parámetros:

-**Cálculo de costes de mano de obra** de los operarios intervinientes en el montaje de diferentes elementos de la instalación. Se han considerado en base a tablas salariales de CC Industria y servicios del Metal de Valencia.

-**Seguridad y Salud.** Los costes en S y S se incluyen en la partida de Gastos Generales.

-**Gestión de residuos.** Se han considerado y quedan incluidos en el presupuesto.

-**Justificación del precio de ejecución.** Las causas que condicionan la baja presupuestaría con respecto al presupuesto de licitación pueden derivarse principalmente, según EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U, por la posibilidad de:

. Reducción de precios de compra para materiales relacionados con el proyecto de obra, debido principalmente a la compra de materiales en grandes volúmenes, con compras centralizadas para todo el país, lo que les permite negociar tarifas especiales con los fabricantes.

. Optimización de gastos generales y beneficio de la obra.

Por otro lado, en el informe justificativo del presupuesto presentado por la empresa **ELECTROTECNIA BASTIDA, S.L** se consideran los siguientes parámetros:

**-Cálculo de costes de suministro de materiales.** Presentan justificantes de costes de suministro de paneles solares, variadores-inversores, cableado eléctrico, equipos de bombeo y otros elementos acordes a precios de mercado actual.

**-Mano de obra montaje elementos eléctricos.** Los costes de mano de obra quedan justificados en medición y precios horarios.

**-Gastos desplazamientos.** Se han considerado y quedan incluidos en el presupuesto.

**-Justificación del precio de ejecución.** Las causas que condicionan la baja presupuestaría con respecto al presupuesto de licitación, según precios de costes presentados ELECTROTECNIA BASTIDA, S.L, debido a:

- Precios de suministro de materiales muy competitivos y acordes a precios de mercado.

Del estudio pormenorizado de las distintas unidades de obra entre los presupuestos presentados y el presupuesto de licitación, se observa que en ambos casos, la principal desviación se produce en la unidad de "instalación solar fotovoltaica", donde se produce una desviación de alrededor del 85% y 90 % a la baja.

Ello es debido a que en la licitación se incluye el suministro y montaje de los paneles solares y la correspondiente instalación eléctrica pero no así la estructura metálica soporte de dichos paneles, quedando esta última fuera del objeto de esta licitación.

En el proyecto de obra, esta unidad no incluye la estructura soporte de sujeción, pero en su precio descompuesto existe un precio unitario de la misma que si incluye una parte de la estructura soporte de sujeción, lo que aumenta considerablemente el precio de referencia esta unidad. Al separar de esta licitación la estructura soporte del suministro y montaje de paneles solares, se desvirtúa la comparativa entre el presupuesto ofertado y los precios de referencia de la misma.

Por todo ello, se considera que las oferta presentadas por las empresas EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U y ELECTROTECNIA BASTIDA, S.L, se encuentran dentro de precios de mercado, no incurriendo en baja desproporcionada o anormal.

Los criterios de valoración recogidos en el pliego son:

- **Oferta económica:** Cien (100 %) según la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

El resultado de la valoración queda reflejado en la siguiente tabla:

Descripción	CIF/NIF	Importe IVA no incluido	Valoración
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	B02272490	12.869,98 €	100
ELECTROTÉCNICA BASTIDA, S.L.	B96466461	12.988,96 €	99,08
ELECNOR, S.A.	A48027056	17.998,91 €	60,15

### **PROPUESTA**

A partir de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos, la oferta más ventajosa corresponde a la empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** por un importe de **12.869,98 € IVA NO INCLUIDO, 15.572,68 € IVA INCLUIDO.**

En Valencia, a 2 de agosto de 2021.

Jefe de Obra

Gerente Provincial

Miguel A. Cerdá Esteve

Begoña Mascarell Pavía

**PROPUESTA DE LA MESA TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN DE LA  
UT 2:**

A la vista de lo expuesto en el Informe, la oferta recibida más conveniente, corresponde a:

**EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. por un importe de 12.869,98 € IVA NO INCLUIDO, 15.572,68 € IVA INCLUIDO.**

**LA PROPUESTA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

<b>POR LA MESA TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº2 DE TRAGSA:</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO</b>	<b>VOCAL</b>
<b>FRANCISCO GARCIA DE LEON</b>	<b>LUIS MIGUEL HUERTA</b>	<b>CARMEN L. GRAU</b>

**En Valencia, a 2 de agosto de 2021**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN TERRITORIAL DE LA UT 2:**

Vista la propuesta de la Mesa Territorial de Contratación de la UT 2, el Órgano de Contratación Territorial de la UT 2

**ACEPTA** la propuesta presentada a favor de:

**EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. por un importe de 12.869,98 € IVA NO INCLUIDO, 15.572,68 € IVA INCLUIDO.**

<b>POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 2 DE TRAGSA:</b>	
<b>JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL</b>	<b>GERENTE DE TRAGSA</b>
<b>JUAN MIGUEL ALEPUZ</b>	<b>RAFAEL CALVO</b>